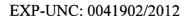


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofia y Humanidades





VISTO:

que por Resolución nº 66/01 del H. Consejo Directivo, aprobada por Resolución nº 226/01 del H. Consejo Superior, se dispuso que el Plan de Estudios 1986 de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas tuviera una vigencia de 10 (diez) años a partir de la implementación del nuevo Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección de la Escuela de Letras, con el aval del Consejo de Escuela reunido en sesión de fecha 07 de Agosto de 2012, solicita se establezca una nueva fecha de caducidad de dicho Plan, para el día 31 de Marzo de 2015;

que asimismo se solicita que, con motivo de que en la Resolución nº 66/01 del H. Consejo Directivo no se hizo referencia al Profesorado, se dé igual fecha de caducidad para ambas carreras;

que la Escuela de Letras establece también una serie de pautas para aquellos alumnos que se encuentren cursando el plan 1986 al momento de la fecha de caducidad del mismo, tanto para la carrera de Licenciatura como para la carrera de Profesorado en Letras Modernas;

que Secretaría Académica ha tomado intervención en las presentes actuaciones, con opinión favorable:

que debe darse amplia difusión acerca de la caducidad del Plan de Estudios de las carreras de Letras Modernas, del año 1986;

que en sesión de fecha 27 de Agosto de 2012 se aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DISPONER se establezca como fecha de caducidad del Plan de Estudios 1986 de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras Modernas, el día 31 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que los alumnos de la Licenciatura en Letras Modernas (plan 1986) puedan ingresar su proyecto de Trabajo Final de Licenciatura HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015 inclusive. A partir de esa fecha, aquellos alumnos que hayan inscripto su Proyecto, tendrán los años reglamentarios para la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que los alumnos del Profesorado en Letras Modernas (plan 1986), tengan como fecha para rendir la última materia de la carrera el 31 DE MARZO DE 2015.

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que aquellos alumnos que a la fecha 31 de Marzo de 2015, adeuden 5 (cinco) materias (cursadas o no) incluido el MOPE, puedan solicitar una excepción a lo dispuesto en el artículo tercero.

ARTÍCULO 5º. ELEVAR al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

<u>ARTÍCULO 6°</u>. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº:

m.s.

Or, Cabastián TORRES CASTAÑOS ARIO DE COORDINACIÓN GENERAL AND DE FILOSOFÍA Y HUMARIEM Dr. DIZOO TATIÁN

10 TEFILOSOFÍA Y HUMANIDADES